



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ESCARRILLA

3857

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 96/2019 de fecha 19/09/2019 la Entidad Local Menor de Escarrilla ha aprobado las bases para la provisión, mediante promoción interna, de un puesto de oficial primera en la brigada de servicios municipales de Escarrilla, cuyo texto íntegro puede consultarse en las oficinas municipales, en la web de Escarrilla (www.escarrilla.es) y en el Tablón de Anuncios de la localidad, cuyo contenido en extracto es el siguiente:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE UN PUESTO DE OFICIAL PRIMERA EN LA BRIGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ESCARRILLA.

Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases es la provisión mediante el sistema de promoción interna, de una plaza de oficial primera de la brigada de servicios municipales vacante en la plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Escarrilla, durante los meses de mayo a noviembre con la modalidad de contrato fijo discontinuo.

Las características de la plaza son:

Servicio -BRIGADA SERVICIOS MUNICIPALES
Denominación del puesto -OFICIAL PRIMERA BRIGADA
Escala -ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
Subescala -PERSONAL DE OFICIOS
Provisión -Promoción interna
Área funcional -Servicios municipales
Grupo/Subgrupo -C2
Nivel -14
Jornada -COMPLETA
Duración -DE 1 DE MAYO A 30 DE NOVIEMBRE
Modalidad del contrato-Fijo discontinuo
Horario -Continuo más guardias
N.º de vacantes -1
Titulación exigida -Graduado escolar o equivalente
Modo de selección -Concurso oposición.

Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción



disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Tener una antigüedad de al menos, dos años como personal laboral al servicio de la brigada de mantenimiento de la Entidad Local Menor de Escarrilla.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de graduado escolar o equivalente.

Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde Pedáneo de esta Entidad Local Menor, y se presentarán en el Registro Electrónico General de ésta o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.P. Huesca.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. o en su caso, pasaporte.
- Título de graduado escolar o equivalente.
- Curriculum Vitae e informe de vida laboral.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso: Valorado sobre 10 puntos. Pasarán a la siguiente fase todos los aspirantes, sea cual sea su puntuación.
- Oposición: Valorada sobre 10 puntos.

FASE CONCURSO:

Méritos computables:

a) Formación:

— Por poseer titulación superior a la exigida en la convocatoria: 2 puntos. Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

— Por cada curso de formación o perfeccionamiento impartido en centro oficial que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo al que se opta, con una duración mínima de 20 horas: 0,20 puntos por cada 20 horas de duración del curso. No se tomarán en consideración las fracciones. Puntuación máxima: 3 puntos.

b) Experiencia:

— 0,20 puntos por cada mes de servicio en puestos similares en una Administración Pública, con un máximo de 3 puntos.

— 0,10 puntos por cada mes de servicio en puestos similares en empresa privada o como trabajador autónomo, con un máximo de 2 puntos.

No se tomarán en consideración las fracciones.

FASE OPOSICIÓN:

Consistirá en la realización de unas pruebas prácticas que serán de 4 tipos:

- jardinería
- soldadura
- albañilería
- electricidad

Cada prueba se puntuará con un máximo de 2,5 puntos cada una, siendo la puntuación máxima a alcanzar en esta fase de 10 puntos.

Escarrilla, 23 de septiembre de 2019. El Alcalde Pedáneo, Álvaro Castillo Rico